



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2020-00270-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-047

ASUNTO

1

A través de apoderado judicial la demandada Sandra Patricia Rodríguez presentó excepciones de mérito dentro del proceso verbal sumario con pretensión de declaración de simulación que en su contra adelanta el señor Arnoldo Rodríguez Giraldo.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de traslado concedido a la demandada, en cumplimiento del art. 391 del C.G.P., de las excepciones propuestas se correrá traslado a la parte demandante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Por el término de tres (3) días, **CORRER TRASLADO** a la parte demandante de las excepciones propuestas por los demandados, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bebecbdb80be73a18f1370b2cfe0a4ad92085fdec95f48b04caf92984031701**

Documento generado en 27/01/2023 04:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>